

## **BASES CONCURSO INTERNO 2022 DEPARTAMENTO DE SALUD**

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, y especialmente lo dispuesto en el Art. 4º del D.S. N°5 del 2021, del MINSAL, que dispone la Facultad delegada al Director del Departamento de salud municipal de Loncoche, para llamar a concurso interno, y proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con el guarismo 80/20, establecido en el artículo 14 de la ley 19.378, se informa el llamado a Concurso Interno para ingresar en calidad de contrato indefinido a la dotación del Departamento de Salud Municipal, en el siguiente tenor:

### **1. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:**

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos por categoría:

Categoría	Horas Autorizadas	Horas Directivas	Horas contabilizadas para concurso interno (A)	Horas Contratadas a plazo fijo (B)	Proporción de la dotación aprobada en porcentaje (B/A)	Brecha y horas a regularizar en concurso interno
A	616		616	286	46,4%	162,8
B	2574	88	2486	661	26,6%	163,8
C	2596		2596	660	25,4%	140,8
D	0		0	0	0,0%	0,0
E	396		396	308	77,8%	228,8
F	792		792	418	52,8%	259,6
TOTAL	6974	88	6886	2333		955,8

\* Los cargos señalados en el cuadro precedente están disponible solo en rango de 44 hrs., según la dotación aprobada.

### **2. CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

En caso de no cumplirse el cronograma establecido en las Bases por razones de fuerza mayor o contingencia sanitaria, se darán a conocer tanto en la página web de la Municipalidad: [www.municipalidaddeloncoche.cl](http://www.municipalidaddeloncoche.cl) como en un diario de circulación regional.

CONCURSO INTERNO	FECHAS	HORARIO
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	07 de octubre 2022	
Publicación del concurso interno	24 de octubre 2022	
Recepción de antecedentes	25 de octubre al 7 de noviembre del 2022	Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas

CONCURSO INTERNO	FECHAS	HORARIO
Etapa de admisibilidad	8 de noviembre al 18 de noviembre 2022	
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	Desde el 21 de noviembre hasta el 19 de diciembre del 2022	
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Desde el 20 al 22 de diciembre del 2022	
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	23 de diciembre 2022	

### **3. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

La recepción de antecedentes se realizará mediante entrega en sobre cerrado de los antecedentes solicitados.

La recepción de postulaciones se llevará a cabo en oficina de partes del Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Aníbal Pinto 0355, desde el 25 de octubre hasta el 07 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, en el horario de 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante, correo electrónico, dentro del plazo establecido en estas bases (anexo 3)

### **4. PUBLICIDAD DE LAS BASES CONCURSO INTERNO:**

Estas Bases, serán publicadas en el periódico de mayor circulación de la comuna o agrupación de comunas, mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal, y en los establecimientos de salud municipal. Además, estas Bases podrán ser descargadas en la página web corporativa: [www.municipalidaddeloncoche.cl](http://www.municipalidaddeloncoche.cl)

### **5. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:**

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°21.308, y en el D.S. N° 5 del MINSAL, Reglamento de esta Ley, los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, se califican en Generales y Específicos, a saber:

#### **5.1 Requisitos Generales:**

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías

señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Nº 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.

e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

En caso de que así lo estime pertinente la Comisión de este Concurso Interno, podrá verificar el cumplimiento de estos requisitos hasta antes de aceptado el nombramiento. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley Nº 19.378, el Departamento de Salud Municipal declarará desierto el cargo referido, lo que constará en un acto administrativo que así lo declare.

**5.2 Requisitos específicos:**

- a. Estar contratado a plazo fijo en el Departamento de Salud Municipal.
- b. Haber trabajado para el Departamento de Salud Municipal de Loncoche a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios para esta entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Los mencionados requisitos son copulativos, y para el cálculo de los años de servicio, se estará a lo dispuesto en el D.S. Nº5 del 2021 del MINSAL, es decir, solo se suma el tiempo trabajado ante el Departamento de Salud Municipal de Loncoche. De esta forma no se suman periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

**6. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.**

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº5 del 2021 del MINSAL, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación.
3. Certificado de calificaciones.
4. Certificado de Antecedentes para fines especiales.

5. Certificado situación militar al día (en caso de ser pertinente)
7. Registro nacional de prestadores individuales de salud, para cargos clínicos.

Los documentos 1, 2 y 3 deben ser elaborados por la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud de Loncoche, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9 inciso 2 y Art. 17 del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

Podrán presentarse otros certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante, conforme lo señala el Art. 17, inciso 3º del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

## **7. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO**

La Comisión de este Concurso Interno estará integrada por las siguientes personas:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario o quien legalmente lo reemplace.
- c) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, sólo con derecho a voz.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, como Ministro de Fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

## **8. CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD.**

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del presente reglamento, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisible, indicando la causa de ello.

## **9. DE LA EVALUACIÓN**

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

### **a) El Factor Calificación: Ponderación 30%**

Se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo:

- Lista 1: 100 puntos.
- Lista 2: 65 puntos.
- Lista 3: 35 puntos.
- Lista 4: 0 puntos.

Así también, los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0. Para el respaldo de este factor se deberá solicitar certificado a la unidad de Recursos Humanos del DSM, este certificado deberá ser incluido en el sobre cerrado de postulación. El formato del certificado será único para todo el personal.

### **b) Factor Experiencia: Ponderación 30%**

Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en para el Departamento de Salud Municipal de Loncoche. El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos; cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos.

Para acreditar el factor experiencia, el funcionario(a) deberá solicitar un certificado a la unidad de Recursos Humanos del DSM, este certificado deberá ser incluido en el sobre cerrado de postulación. El formato del certificado será único para todo el personal. Para fines de desempate el funcionario (a), además, debe depositar certificado de antigüedad o experiencia de otras entidades administradoras en el formato de origen.

### **c) Factor Capacitación: Ponderación 40%**

Para efectos de asignar puntaje al factor capacitación, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el Art. 17, inciso final del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL. El puntaje será el equivalente acumulado, o al existente en su totalidad presentado por el o la funcionaria. El funcionario(a) deberá solicitar un certificado a la unidad de Recursos Humanos, este certificado deberá ser depositado en el sobre cerrado. El formato del certificado será único para todo el personal emitido a solicitud del interesado.

## **10. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN.**

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

El Departamento de Salud de Loncoche dictará dentro de los 3 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

## **11. INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN MUNICIPAL.**

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en el presente Título.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL, el Departamento de Salud Municipal de Loncoche notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación, y del hecho de haber sido seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por el Alcalde, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.



**CRISTIAN ALVARO TURRA PINO**  
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**  
**LONGOCHÉ**

### ANEXO N° 1

#### CURRICULUM VITAE POSTULACIÓN CONCURSO INTERNO SALUD

##### 1. ANTECEDENTES PERSONALES

RUT	
NOMBRE COMPLETO	
FECHA NACIMIENTO	
NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	

##### 2. ANTECEDENTES CURRICULARES PARA AUXILIARES DE SERVICIO

NOMBRE ENTIDAD ACADÉMICA DONDE EGRESÓ DE ENSEÑANZA BASICA O MEDIA	
AÑO DE EGRESO	

##### 3. ANTECEDENTES CURRICULARES PARA ADMINISTRATIVOS

NOMBRE ENTIDAD ACADÉMICA DONDE EGRESÓ DE ENSEÑANZA MEDIA	
AÑO DE EGRESO	

##### 4. ANTECEDENTES CURRICULARES PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS

TÍTULO PROFESIONAL/TÉCNICO	
ENTIDAD ACADÉMICA	
FECHA DE TITULACIÓN	



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR A CARGO CONCURSO INTERNO

EN LONCOCHE, REPÚBLICA DE CHILE, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, ante el Ministro de fe que autoriza, comparece don (a) \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, que acredita su identidad con su cédula personal ya anotada y expone:

Que, de acuerdo al artículo 12 letras e) y f) del DFL 29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, de 16 de marzo de 2005 y el artículo 13 N°3, N°5 y N° 6 de la Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Estatuto Atención Primaria de Salud de 13 de abril de 1995 declara: no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la presente declaración. Asimismo, declara no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

Del mismo modo, declara, que tampoco se encuentra afecto (a) a ninguna de las causales de inhabilidad para el ingreso a cargos de la Administración del Estado previstas en el artículo 54 del DFL 1-19653 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de 17 de noviembre de 2001.

Previa lectura, formula y suscribe la declaración que antecede, con pleno conocimiento de la disposición contenida en el Artículo 210 del Código Penal de la República y asumiendo la responsabilidad legal correspondiente.

FIRMO ANTE MÍ,

Firma del Declarante.

**ANEXO N° 3**

**FORMATO DE SOBRE PARA CONCURSO INTERNO**

Dirigido a: DEPARTAMENTO DE SALUD DE ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE.

Remite: \_\_\_\_\_

Categoría al que postula: \_\_\_\_\_

Centro de salud al que postula:  
\_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Celular: +56 9 \_\_\_\_\_

LONCOCHE, \_\_\_\_\_ de 2022.